

Certificado de conocimiento de marca (preguntas frecuentes)

¿Cómo puedo obtener un certificado de reconocimiento de marca?

La empresa interesada deberá cumplimentar la solicitud disponible en la web y acompañarla de la documentación necesaria, según el caso, indicando la marca a certificar (denominativa, gráfica o mixta). En el caso de que la marca sea mixta o gráfica, es imprescindible enviar la imagen en los colores exactos, en formato jpg, TIFF, y si puede ser en formato vectorizado.

¿En una misma encuesta se puede preguntar por la forma denominativa, gráfica y/o mixta?

Sí, en una misma encuesta, se pueden incluir las diferentes opciones mencionadas.

¿Cuál es el plazo de entrega del certificado?

El plazo de entrega por lo general es, como mínimo, de 15 días después de emitir la encuesta.

¿Podríamos obtener el certificado antes de 15 días?

El plazo se estima a partir de 15 días después de enviar la encuesta para dar tiempo a que las empresas respondan; Por motivos de urgencia, el plazo podrá ser reducido si en plazo inferior, disponemos de respuestas suficientes para emitir el certificado en positivo.

¿Cuál será el importe total del certificado?

El importe final dependerá del total de epígrafes solicitados. Una vez se haga la petición comunicaremos el precio y emitiremos la correspondiente factura a abonar antes de emitir el certificado.

¿Cómo hacer el pago?

El pago se realizará por transferencia bancaria.

¿Cuándo debemos realizar el pago?

Al recibir la factura es necesario realizar el pago, cuando la Cambra reciba el comprobante del pago por transferencia enviará la encuesta a las empresas.

¿En qué idioma se puede obtener el certificado?

En catalán, castellano, francés, portugués e inglés.

¿Cómo elegimos el sector donde encuadrar la encuesta?

Se deberá indicar el sector donde enviar la encuesta detallando a qué epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) les interesa dirigirse.

¿Cómo puedo saber los epígrafes del I.A.E. de los sectores que me interesan?

La Cambra puede facilitar una lista de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

¿Cuál es el procedimiento de la encuesta?

Se envía una encuesta por correo electrónico a empresas del/los sector/es que la empresa solicitante ha elegido y que constan en la base de datos de la Cambra.

¿A qué empresas se dirige la encuesta?

A las empresas de la demarcación de la Cambra que correspondan a los sectores de actividad solicitados.

Si presentamos documentación acreditativa sobre una marca, ¿podemos omitir realizar la encuesta?

La Cambra emite los certificados en base a las respuestas de la encuesta efectuada a un sector determinado. Por lo general, la documentación adicional, puede ser considerada, pero no determinante para emitir el certificado.

¿Qué ocurre si no tenemos suficientes respuestas para emitir el certificado en positivo?

En este caso se redactará una carta indicando que no se puede emitir el certificado debido a la carencia de respuestas recibidas conforme la marca es reconocida.

Si el certificado no se pueda emitir ¿lo tendremos que pagar igualmente?

En caso de que no se considere suficientemente acreditado el renombre o conocimiento de la marca, el certificado se sustituirá por una carta en la que se comunicará el motivo por el que no podemos emitir el certificado. El precio del documento no varía si el resultado del estudio resulta negativo, por lo que recomendamos valorar la solicitud del certificado de marca antes de instar el procedimiento.

¿Qué % de respuestas positivas se necesitan para emitir certificado en positivo?

No existe una respuesta exacta, debe ser suficientemente cuantitativo como para poder emitir el certificado en positivo, es discrecional.

Podemos disponer de un ejemplo de las preguntas habituales en las encuestas:

Si la marca ".....", tanto en su forma denominativa, como en la forma figurativa que se reproduce a continuación, goza de renombre en el sector

¿El certificado se puede firmar digitalmente?

Siempre que la empresa lo solicite el certificado se podrá firmar digitalmente.

¿Qué validez tiene el certificado?

Su validez es de un año desde la fecha de expedición. A efectos exclusivos del servicio prestado por la Cambra.

Solicitamos hace unos años un certificado, ¿se podría renovar sin realizar encuesta?

El procedimiento general es emitir encuesta, pero puede que en algún caso justificado, según la fecha de emisión, el motivo, etc. se podría valorar, si es su caso, envíe un escrito dirigido al Secretario General adjuntando el certificado de referencia a cambra@cambrabcn.cat.